



DECRETO N° 1242.

CHIGUAYANTE, 30 MAY 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el administrador municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la administración municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°72, de fecha 01.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa Oficina de Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°259 de fecha 03.02.2016; Orden de pedido interno N°15.968 de fecha 27.04.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de jornada de autocuidado en complejo recreativo; términos de referencia de la Dirección de Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: AINAHUE CLUB DE CAMPO LIMITADA. Rut. 76.857.260-7, por \$293.930.- impuesto incluido; PESQUERA COSTA MAR LTDA. Rut. 78.848.180-2, (no se obtuvo respuesta) e INVERSIONES CARACOL LTDA. Rut. 77.820.030-9, (no se obtuvo respuesta); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **AINAHUE CLUB DE CAMPO LIMITADA**. Rut. **76.857.260-7**, por **\$293.930.-** impuesto incluido, quien ofrece el servicio a un precio dentro del presupuesto disponible y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886, y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de jornada de autocuidado en complejo recreativo, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de jornada de autocuidado en complejo recreativo, al proveedor **AINAHUE CLUB DE CAMPO LIMITADA**. Rut. **76.857.260-7**, por **\$293.930.-** impuesto incluido.

3°. Destínese un servicio de jornada de autocuidado en complejo recreativo, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.010.028, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LR/1pc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 30 MAY 2016... HORA... 17⁰⁵
PROCEDENCIA... Jurídica...
FIRMA... 


